

APUNTES DE VETERINARIA PRACTICA
Y DE TERAPEUTICA

PLAN DE LUCHA CONTRA EL ABORTO EPIZOOTICO BOVINO

Una comisión de los mejores profesores alemanes de veterinaria, encargada de estudiar el aborto infeccioso, llegó a las siguientes conclusiones: que en su parte fundamental corresponden a las instrucciones fijadas para los institutos veterinarios y laboratorios anti-epizooticos de los diferentes países.

Para la aplicación que puedan haber en Colombia, vamos a resumirlas en sus puntos más importantes.

La lucha contra el aborto comprende:

- a) Examen de los animales.
- b) Vacunación sistemática en los establos infectados.
- c) Medidas de carácter higiénico.

Examen de los animales

Cuando en un establo se presentan casos de aborto o muchos casos de retención de las envolturas fetales o endometritis, necesita ante todo practicar un examen bacteriológico y serológico, para así establecer de manera clara y precisa si existe o no el aborto producido por el bacilo de Bang.

Con este fin se debe enviar al laboratorio más cercano, junto a los datos amnésicos, el material siguiente:

- 1.º Un feto del aborto.
- 2.º Un pedazo de placenta con cotiledones.
- 3.º Muestras de sangre de los animales que hayan abortado o que se hallen enfermos, así como muestras de sangre de todos los toros. En espera de los resultados de estos exámenes, los animales que hayan abortado o que presenten síntomas que hagan presumir el aborto, deberán aislarse y se deberá desinfectar el lugar por ellos ocupado.

Si el examen da resultado positivo para el aborto epixoótico, entonces se seguirán las siguientes instrucciones.

Vacunación

Para la vacunación sistemática de todos los animales es necesario ante todo preparar un cuadro detallado de todos los animales, indicando el estado de preñez con la fecha de su indicio; o la fecha del aborto, el número de éstos, las partes normales, etc.

Vacunación con gérmenes vivos

Esta vacunación deberá practicarse sobre las vacas que no se hallen en estado de preñez, es decir, en las vacas que después de haber parido o abortado no hayan quedado todavía preñadas y además en las novillas que estén próximas a ser cubiertas por el toro.

La vacunación con cultivos vivos, después de los partos normales, se debe emplear en las primeras cuatro semanas y en las vacas que hayan abortado o que presenten la retención de la placenta, se debe esperar a que haya desaparecido todo el derrame vaginal. Es necesario hacer dos inoculaciones a la distancia de catorce días; la primera será de diez centímetros cúbicos y la segunda de veinte. La validez de la vacuna es de tres semanas más o menos, desde la fecha de preparación.

Cuatro semanas después de la última inoculación se podrán llevar las vacas al toro. Las vacas que no queden preñadas deberán tratarse contra la esterilidad.

Las vacunaciones deberán repetirse en el período de dos a tres gestaciones, ya que los animales después de la primera vacunación hayan abortado o hayan tenido un parto normal.

Vacunas con gérmenes muertos

Esta vacunación se aplicará únicamente a las vacas preñadas (desde el primero hasta el séptimo mes) y en los toros. Su dosis será de diez a veinte centímetros cúbicos, repetidas cada quince o veinte días.

Medidas higiénicas

a) MEDIDAS EN UN ESTABLO INFECTADO.—El éxito de las vacunaciones depende de la cuidadosa aplicación de las medidas higiénicas. En este sentido se deben instruir los ganaderos.

Es indispensable en primer lugar fijar en la hacienda un establo destinado para el parto, en el cual deberán colocarse todas las vacas que presenten síntomas de parto o de aborto. Si esto no es posible,

se debe por lo menos poner en este establo, las vacas que presenten los síntomas de un aborto. Cuando el aborto se presente súbitamente, en el hato, se debe colocar de igual manera el animal en un establo especial y se debe desinfectar de la misma manera el lugar ocupado anteriormente por este animal.

El personal de vigilancia del establo especial, no debe estar en contacto con los otros animales.

Los animales que hayan parido regularmente en el establo especial pueden abandonarlo al día siguiente, mientras que los animales que hayan abortado, o que presenten la retención de la placenta, deben quedar en el establo especial hasta que haya desaparecido todo el derrame vaginal.

Antes de dejar el establo especial, las vacas deberán ser desinfectadas con una solución débil, teniendo el cuidado de desinfectar de preferencia los órganos genitales externos y las mamas.

Cuando se tenga que introducir vacas en estado de preñez en un establo en donde se haya practicado la vacunación, se deberá aislarlas mientras se verifica el parto, después del cual se pondrán en el establo común para someterlas a la vacunación con gérmenes vivos.

b) MEDIDAS PARA IMPEDIR LA DIFUSIÓN DE LA INFECCIÓN.—La mejor medida contra la difusión de la enfermedad es suplir el ganado que se deba de introducir de otras regiones, con ganado nacido y criado en la misma hacienda. Cuando por razón económica se necesite hacer compras de ganado, éstas se deberán hacer en establos en donde no se haya presentado la infección desde muchos años. Además, una vez introducidos los animales, éstos deberán tenerse aislados hasta el resultado del examen de la sangre.

Contra el Gabarro

Bicloruro de mercurio.....	17 Grm.
Acetato de plomo.....	34 »
Alcohol.....	136 »
Acido clorhídrico.....	2 »

Inyectar esta solución en el trayecto fistuloso. Conviene especialmente cuando no es posible emplear el tratamiento quirúrgico.

Sarna de las aves

Bencina.....	2 Grm.
Aceite común.....	20 »

Friccionar las patas una vez por día, previa limpieza de las costras.

Tiña de los vacunos (Erpes Tonsurans)

Después de haber sacado las costras y lavado con jabón se puede aplicar:

Acido fénico cristalizado.....	} partes iguales
Tintura de yodo.....	
Hidrato de cloralio.....	
